

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Declaran Duelo Nacional Laborable el día 14 enero de 2010

**DECRETO SUPREMO
N° 005-2010-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el martes 12 de enero de 2010, se produjo un fuerte sismo en la República de Haití, que ha ocasionado la muerte de innumerables ciudadanos haitianos y considerables daños materiales;

Que, una pérdida de tal magnitud no sólo representa una desgracia para la República de Haití sino también para la humanidad;

Que, el Gobierno, recogiendo el pesar que embarga a la población peruana por tan lamentable pérdida de vidas humanas, considera pertinente declarar Duelo Nacional Laborable el día 14 enero de 2010, en solidaridad con el Gobierno y el pueblo haitianos;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Duelo Nacional Laborable el día 14 enero de 2010, en mérito a los hechos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Dispóngase que el día declarado como Duelo Nacional, el Pabellón Nacional sea izado a media asta en todos los edificios públicos, instalaciones militares, bases, buques, locales policiales y demás dependencias del Estado en todo el territorio nacional así como en las misiones diplomáticas, consulares y representaciones permanentes del Perú en el exterior.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Justicia y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Ministro de Justicia

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

445770-2

Autorizan viaje del Presidente del Consejo de Ministros y de los Ministros de Agricultura y de la Mujer y Desarrollo Social a Haití y encargan las carteras a los Ministros de Defensa, de Comercio Exterior y Turismo y de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2010-PCM**

Lima, 13 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el día 12 de enero último se produjo un terremoto de grandes proporciones que ha devastado parte del territorio de la República de Haití, afectando gravemente a su población;

Que, por los penosos hechos ocurridos es necesario prestar la ayuda humanitaria correspondiente a un país hermano;

Que, para dicho efecto, es necesario autorizar el viaje del Presidente del Consejo de Ministros y de los Ministros de Agricultura y de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, es necesario encargar las carteras de los citados Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Ángel Javier Velásquez Quesquén, Presidente del Consejo de Ministros; el señor Adolfo de Córdova Vélez, Ministro de Agricultura y de la señora Nidia Vilchez Yucra, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, a la República de Haití, del 14 al 15 de enero de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar la cartera del Presidente del Consejo de Ministros al señor Rafael Rey Rey, Ministro de Defensa, a partir del 14 de enero de 2010 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3°.- Encargar la cartera del Ministro de Agricultura al señor Martín Pérez Monteverde, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 14 de enero de 2010 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4°.- Encargar la cartera de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social a la señora Manuela Esperanza García Cochagne, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 14 de enero de 2010 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5°.- El viaje no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

445770-3

Autorizan al INDECI a efectuar donación de bienes de asistencia humanitaria a favor de la República de Haití

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 011-2010-PCM**

Lima, 13 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia del terremoto que el día martes 12 de enero de 2010, afectó el territorio de la República de Haití, el Gobierno de dicho país ha declarado el Estado de Emergencia en todo el territorio haitiano y ha solicitado la cooperación y asistencia humanitaria internacional para atender a millones de damnificados;